DESDE 19/06/2024
VALIDEZ: HASTA 18/06/2025

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA

JONATHAN DE FELIPE LORENZO (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 18/06/2024
HASH: 679d36dda99ee242a02543dc241e75f6

JUANA ESTHER RODRIGUEZ GONZALEZ (2 de 2)
SECRETARÍA ACCIDENTAL
Fecha Firma: 18/06/2024
HASH: a47b63dfe39612ebd8a3d7c624d8e05f

<u>DECRETO:</u> ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE "APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DEL BANCO DE ALIMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA" (CONTRATO RESERVADO), (EXPTE Nº 943/2024).

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado sumario del servicio de "Apoyo en la organización del banco de alimentos del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta", y que fue aprobado por Decreto de esta Alcaldía nº 199/2024, de fecha 14 de marzo de 2024.

Resultando que la licitación fue convocada mediante anuncio publicado en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 15 de marzo de 2024.

Resultando que por la Mesa de Contratación, en sesión pública, celebrada el día 30 de mayo de 2024, se procedió a la apertura de la única proposición presentada a la indicada licitación, con el siguiente contenido:

"…Siendo las diez horas y doce minutos, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder al acto de apertura de la documentación administrativa y proposición económica presentada por el licitador Destiladera SLU, al citado servicio.

Se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por el licitador, considerando la Mesa que la misma cumple con lo previsto en los pliegos.

A continuación el Secretario de la Mesa procede a la apertura de la proposición económica presentada por el licitador:

Precio 19.500,00€; IGIC 1.365,00€, Total de la oferta 20.865,00€.

Mejora: 4 horas/semana.

No estando la oferta incursa en valor anormal o desproporcionado, al no ser inferior al 25 % del presupuesto base licitación.

No asistiendo al acto el licitador.

Siendo esta la única oferta presentada, y cumpliendo la misma con las condiciones mínimas exigidas en los pliegos, se procede a la valoración y clasificación de la oferta:

Clasificación	***Empresa***	***Puntuación Criterios de Adjudicación***	***Puntuación Total***
1º	***Destiladera SLU***	*Mejora*	*100*
		60	
		Precio	
		40	

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

***Primero**.- Proponer la adjudicación del servicio de "Apoyo en la organización del banco de alimentos del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta", a la empresa Destiladera SLU, por ser el único licitador presentado y cumplir los requisitos del PCAP, por importe de 19.500,00€, ascendiendo el importe del IGIC a 1.365,00€, siendo el importe total de la oferta de 20.865,00€, y 4 horas/semana de refuerzo al personal que presta el servicio.*

***Segundo**.- Requerir, de acuerdo a lo previsto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a la empresa Destiladera SLU., para que presente en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde el envio de la comunicación, la documentación prevista en la cláusula 15 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares…".*

Resultando que la Mesa de Contratación, previa subsanación, consideró la documentación de cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación requerida, completa y correcta, proponiendo la adjudicación a la empresa Destiladera SLU.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Disposición Adicional

DECRETO
Número: 2024-0615 Fecha: 18/06/2024

Cód. Validación: 5FJ5KZ9AYE96JYMH3AEYGA2L4
Verificación: https://brenaalta.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Segunda, apartado primero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, RESUELVE:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicio de "**APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DEL BANCO DE ALIMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA",** a la empresa Destiladera S.L.U, con CIF nº B-38500765, y con domicilio en Calle Benahoare, 4, municipio de la Villa de Breña Alta, por un importe de adjudicación de 19.500,00€, ascendiendo el importe del IGIC a 1.365,00€, y con sujeción a la mejora ofertada. Siendo la duración del contrato de 1 año, con posibilidad de acordar la prórroga anual del mismo por dos años. No pudiendo exceder la duración total de tres años.

Segundo.- Notificar la presente resolución al adjudicatario, y proceder a la formalización del contrato, a través de la recepción (aceptación) de la resolución de adjudicación.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como los correspondientes anuncios de adjudicación y formalización.

Cuarto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente

Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen

DECRETO Número: 2024-0615 Fecha: 18/06/2024

Cód. Validación: 5FJ5KZ9AYE96JYMH3AEYGA2L4
Verificación: https://brenaalta.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2